

Quillota, 29 de diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.691 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 6471 de 7 de diciembre de 2022 de Director Departamento de Salud Municipal a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita la aprobación de Addendum Convenio "**PROGRAMA SAR QUILLOTA**" año 2022, Resol. Exenta N° 8792 de fecha 2 de diciembre de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el cual procede a modificar la Resolución N° 1104 de 24 de febrero de 2022 a petición del referente del programa, el cual modifica la cláusula cuarta del convenio incorporando la adquisición de una ambulancia;
2. Resolución Exenta N° 8792 de 2 de diciembre de 2022, que aprobó el Addendum de Convenio suscrito el 18 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
3. Addendum Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota (**PROGRAMA SAR QUILLOTA**), de 18 de noviembre de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA SAR QUILLOTA, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota e Ilustre Municipalidad de Quillota, de 18 de Noviembre de 2022, a petición del referente del programa, quien solicitó modificar la cláusula cuarta del convenio incorporando la adquisición de una ambulancia:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud .3 Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal 6. Jurídico.

OCS/DMB/VAM/CER/POV/rms.-



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA SAR QUILLOTA)

En Viña del Mar a 18 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shróeders 392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **D. Haroldo Faúndez Romero**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, Quillota, representada por su Alcalde **D. Óscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 24 de febrero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "**Programa SAR**", el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 1.104 de fecha 24 de febrero de 2022**, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

MODIFIQUESE: la cláusula cuarta del convenio en el punto anterior incorporando lo siguiente.

- Adquisición de una Ambulancia.

El plazo de ejecución de esta compra será de cinco meses, desde la fecha de la resolución aprobatoria de este ADD.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. Jurídico.

SEGUNDA: Este Addendum se entiende forma parte integral del convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas en el presente instrumento.

TERCERA El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Haroldo Faúndez Romero**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. Oscar Calderón Sánchez**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.



D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. Jurídico.

OCS/DMB/VAM/CER/POV/rms.-

INT. 995 - QUILLOTA (Addendum)

Correlativo: 8792 / 02-12-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Directora (S) Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



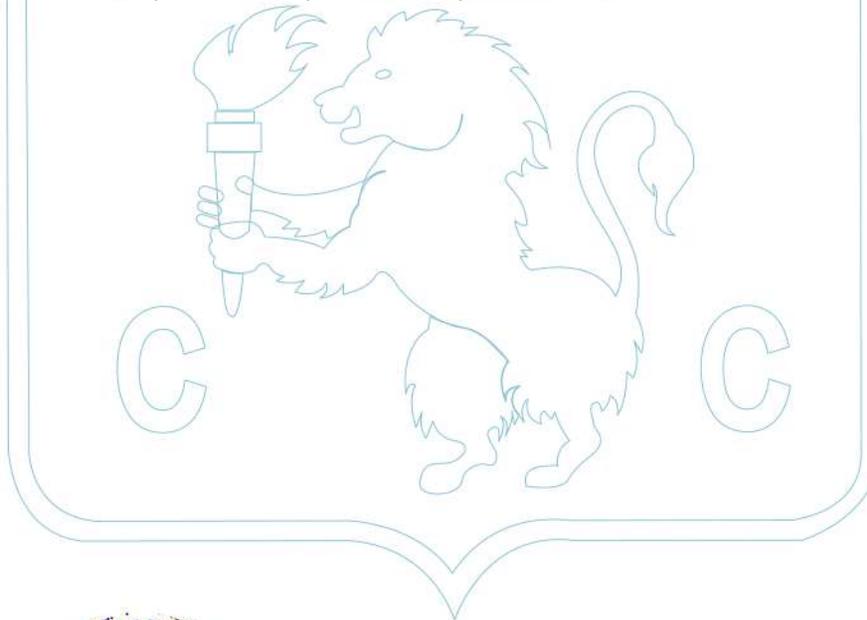
Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GJ-9TU-KP2

Código de verificación: TKT-DXB-HI8



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal
6. Jurídico.

OCS/DMB/VAM/CER/POV/rms.-